



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Maira Antonela GUERRERO, a la Directora, Dra. María Soledad LEGNOVERDE, y al Co-Director de Tesis, Dr. Gustavo ROMANELLI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Maira Antonela GUERRERO (DNI 35.952.148) como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales en la Facultad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Regional La Plata, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María Soledad LEGNOVERDE (DNI 29.764.612) como Directora, y al Dr. Gustavo ROMANELLI (DNI 17.798.511) como Co-Director de la Tesis “Síntesis y caracterización de sílices mesoporosas modificadas con metales para su uso en la valorización de derivados de biomasa mediante procesos tándem” presentada por la Ing. Maira Antonela GUERRERO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1204/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.